

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

COFEMER SEMARNAT-03-061-B(Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes) y No. De Resolutivo o Autorización SG/145/2.2/0568/18

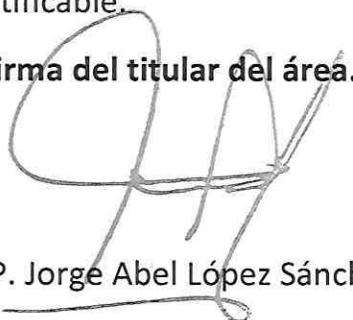
III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se eliminó datos de domicilio y código QR. Primer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de página 1 Y 2.

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.



L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y numero del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0568/18
BITÁCORA: 25/DK-0182/08/18

Culiacán, Sinaloa, 07 de Septiembre de 2018



LOPEZ FONSECA ELEAZAR

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado LOS LOPEZ con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SG/145.2/2/0708/10 de fecha 08 de Diciembre de 2010, que cuenta con el código de identificación T-25-017-ELF-001/10 ubicado en [REDACTED] conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	316	345	20575147	20575176

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción I del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

Se eliminó: Domicilio de particular(es): Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80300 www.gcb.mx/se/semarnat Tels: (667)7592701; delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx

Se eliminó: Código QR : Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0568/18

BITÁCORA: 25/DK-0182/08/18

Culiacán, Sinaloa, 07 de Septiembre de 2018

21 de febrero de 2005.

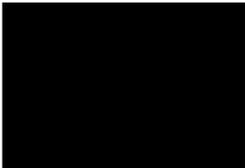
ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

DR. FRANCISCO JAVIER OCHOA LOZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DF/145/4/D141/18 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutarlo.

FJOL/HGAM/EA*



Se eliminó: Código
QR : Artículos 116,
primer párrafo de la
LGTAIP, artículo 113,
fracción I de la LFTAIP

INTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000